

EN TIEMPOS DE PANDEMIA EN SANTANDER “ESTA ARRECHA LA JODA” Y NO SUCEDE NADA

La Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos de la Salud, la Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios de Colombia “**ANTHOC SECCIONAL SANTANDER**”, ante la pandemia producida por el COVID-19 y de la cual no está exento nuestro país, motivo por el cual el Ministerio de Salud y Protección Social decide declarar la Emergencia Sanitaria (Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020), y dentro de las medidas sanitarias están:

- 2.6. ordenar a los jefes, representantes legales, administradores o quienes hagan sus veces a adoptar, en los centros laborales públicos y privados, las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19. Deberá impulsarse al máximo la prestación del servicio a través de teletrabajo.
- 2.8. ordenar a los destinatarios de las circulares que han expedido los diferentes ministerios para la prevención del COVID-19 cumplir, con carácter vinculante, las recomendaciones y directrices allí impartidas.
- 2.9. ordenar a todas las autoridades del país y particulares, de acuerdo con su naturaleza y en el ámbito de su competencia, cumplir, en lo que les corresponda, con el plan de contingencia que expida este Ministerio para responder a la emergencia sanitaria por COVID-19, el cual podrá actualizarse con base en la evolución de la pandemia.

Además, en el artículo 4 ibídem, establece como medida preventiva de aislamiento y cuarentena las adoptadas en la resolución N° 380 de 2020, que serán aplicadas por un término de 14 días. Y en el artículo 5 reza: la violación e inobservancia de las medidas adoptadas mediante el presente acto administrativo, dará lugar a las sanciones penales y pecuniarias previstas en los artículos 368 del Código Penal y 2.8.8.1.4.21 del Decreto 780 de 2016, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que haya lugar.

Traemos a colación la medida de Emergencia Sanitaria ya que esta fue declarada el 12 de marzo, es decir, para el tiempo en que estuvieron de viaje funcionarios del ISABU, gerentes de las ESE de diferentes municipios, que fueron premiados por la Cooperativa de Hospitales de Santander “COHOSAN” con un viaje a “Puerto Vallarta” México. Lo inaudito e incomprensible es que quienes disfrutaron del viaje vacacional son en gran parte los que deben velar por que las medidas sanitarias adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social se lleven a cabo en cada Entidad Pública Hospitalaria donde gerencian, para evitar la propagación de la pandemia y son ellos, los primeros que la incumplen, poniendo en riesgo en primera instancia su ser, sus familiares, la comunidad, la municipalidad, la provincia y la región.

Quienes conocemos la red pública hospitalaria del Departamento de Santander, sabemos por las dificultades que atraviesan las ESE para afrontar la pandemia COVID-19, la falta de elementos de protección personal para el personal médico, paramédico y de servicios complementarios, de equipos biomédicos, insumos e infraestructura, déficit de personal,

COMUNICADO



mora en el pago de acreencias laborales y tercerización del personal y sumado a todo esto la dificultad de acceso a las diferentes municipalidades, sin contar que las Entidades de salud de mediana y alta complejidad están equidistantes de la capital, es decir, Mares "Barrancabermeja", Vélez, Comunera "Socorro", García Rovira "Málaga", Carare – Opón "Cimitarra" Guanentá "San Gil", Soto Norte "Bucaramanga" y Soto Sur "Matanza".

En las Entidades de la Red Publica Hospitalaria ubicadas en las cabeceras de provincia se evidencia la deficiencia de Unidades de Cuidados Intensivos "UCI", las demás entidades de circunscripción territorial a la provincia son más Centros de Salud encargados de atender todo lo relacionado al primer nivel de complejidad, es decir, el Plan de Salud Publica Intervenciones Colectivas "PSPIC", Consulta Externa de ciertas especialidades y seguimiento de programas de Salud Pública, teniendo dificultad en lo que respecta a la referencia y contra-referencia, ya sea por falta de personal, de vehículos, de insumos, etc.

Teniendo en cuenta que toda acción tiene una consecuencia, que con la inobservancia de la medida por parte de quienes disfrutaron del viaje vacacional puso en riesgo a toda una comunidad, que es evidente como mínimo el daño psicosocial, exigimos por parte del Ministerio Publico iniciar las acciones de tipo disciplinario a que haya lugar para quienes no cumplieron con el artículo 5 de la Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020, de encontrar méritos, iniciar las acciones penales y pecuniarias previstas en los artículos 368 delCodigo Penal y 2.8.8.1.4.21 del Decreto 780 de 2016.

No puede haber sentimientos condescendientes por parte de la comunidad, cuando quien inobserva la medida es un sujeto calificado, ilustrado, actor del sistema de salud y referente en el sector salud de cada una de las municipalidades.

JUNTA DIRECTIVA ANTHOC SECCIONAL SANTANDER

Bucaramanga, marzo 27 de 2020